



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258-2024-GM/MDS

Sama, 08 de noviembre de 2024

VISTO:

La CARTA N°001-2024-FJAGG/MDS, de fecha 25 de octubre de 2024, el INFORME N°135-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 28 de octubre de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°09-2010-MDS, en su Art. 23° inciso d), establece: "Proporcionar al Trabajador los elementos y recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, en el Art. 95° prescribe: "La Municipalidad establecerá las medidas necesarias para garantizar y salvaguardar la vida e integridad física de los trabajadores y terceros, mediante la prevención y eliminación de las causas de accidentes, así como la protección de instalaciones y propiedades de la institución".

Que, en base a la CARTA N°001-2024-FJAGG/MDS, de fecha 25 de octubre de 2024, el señor Fernando José Antonio García Ginez, solicita ante la Municipalidad Distrital de Sama la ratificación y ampliación de resolución de Gerencia Municipal N°127-2022-GM/MDS, de fecha 04 de noviembre de 2024, con la finalidad de realizar el servicio de transporte para el personal de la Municipalidad Distrital de Sama

Que, a través del INFORME N°135-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y recomienda la viabilidad para efectuar la ratificación y ampliación de la Resolución de Gerencia Municipal N°127-2022-GM/MDS.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°127-2022-GM/MDS**, de fecha 04 de noviembre de 2022, y **ampliarla por el plazo de 01 año contados a partir de la emisión de la presente resolución.**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
Interesado